



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 47-2024/GAF

Lima, 09 MAYO 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° D000511-2024-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000051-2024-SERPAR LIMA-SGALA, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Informe N° D000511-2024-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 07 de mayo de 2023, la Sugerencia de Recursos Humanos informa de la existencia de dos planillas de asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicios, por el importe total de S/ 15,488.61 (Quince mil cuatrocientos ochenta y ocho con 61/100 Soles), deuda pendiente de pago a los servidores Castro Gallo, Raúl Alejandro por el monto de S/ 10,792.82 (diez mil setecientos noventa y dos con 82/100 Soles) y Rengifo Ríos, Hernan por el monto de S/ 4, 655.79 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 79/100 Soles), del D. Legislativo N° 276 Empleados nombrados y/o designados, los cuales no fueron efectuados en el año 2022 debido a la falta de liquidez financiera de la Entidad;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D000932-2024-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 06 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 2152-2024 en el módulo SIAF – SP, por el importe total de S/ 15,488.61 (Quince mil



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
PEDATARIA
Reg. N° 6267 Fecha: 09/05/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



cuatrocientos ochenta y ocho con 61/100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;

Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles"*;

Que, en este sentido, la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000511-2024-SERPAR LIMA-SGALA, de fecha 08 de mayo de 2024, concluye que: *"esta Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos es de la opinión que, mediante acto administrativo, se efectúe el reconocimiento en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2022, por el monto de S/ 15,448.61 (quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 61/100 soles) a favor de los servidores Castro Gallo, Raúl Alejandro y Rengifo Ríos, Hernán, ello a través de la expedición de la respectiva Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas"*;

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por planillas de asignación extraordinaria por cumplir 45 años de los servidores Castro Gallo Raúl, Alejandro y Rengifo Ríos, Hernán del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos pagos deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas"*. En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutorio, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las deudas provenientes del Ejercicio Presupuestal 2022 por el importe total de S/ 15,448.61 (Quince mil cuatrocientos



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEJATARIA
Reg. N° Fecha: 29/05/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



cuarenta y ocho con 61/100 Soles) por concepto asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicio, del año 2022, del D.L. 276 Empleados nombrados y/o designados a los servidores: CASTRO GALLO, RAÚL ALEJANDRO por el monto de S/ 10,792.82 (diez mil setecientos noventa y dos con 82/100 Soles) y RENGIFO RÍOS, HERNAN por el monto de S/ 4, 655.79 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 79/100 Soles), conforme a lo expuesto en el Informe N° D000511-2024-SERPAR LIMA-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que la Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de SERPAR LIMA evalúen el inicio de acciones a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos que generaron que no se paguen oportunamente las dos (02) planillas de haberes del año de 2022.

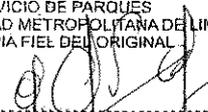
ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR Milva Beatriz Falcón Cury
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 020511-2024 Fecha: 05/05/24